

EXPEDIENTE 19.442-10-87.-

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección de la Escuela N° 170 de Puerto Madryn,
y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita reconocimiento de la Asociación Cooperadora;

Que en las actuaciones obrantes se cuenta con Acta de constitución de la Asociación Cooperadora, nómina de los integrantes de la Comisión Directiva y Estatutos;

Que se ha expedido sobre el particular la Resolución Legal de este Organismo;

Que se reúnen de esta manera los requisitos exigidos en el Artículo 145° / del Reglamento General de las Escuelas, referente a Instituciones de Apoyo;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 12.-) AUTORIZAR al funcionamiento de la Asociación Cooperadora de la / Escuela N° 170 de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145° del Reglamento General de las Escuelas, referente a Instituciones de Apoyo.-

Artículo 26.-) REGISTRESE, tome conocimiento Superintendencia General, Vocalía y Cumplido. ARCHIVESE.

[Firma]
PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



[Firma]
D. HEDON - C. LAVINO
PRESIDENTE
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

RESOLUCION N° 551